

CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL CONCURSO DE CONCESSION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA-RESTAURANTE EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SANTANDER.

En Santander, a once de Enero de dos mil dieciséis, **SE REUNEN:**

DE UNA PARTE: **DOÑA GEMA IGUAL ORTIZ**, mayor de edad, vecina de Santander, con domicilio profesional en la Plaza del Ayuntamiento s/n y con D.N.I. 20.196.787-G.

Y DE LA OTRA: **DON CARLOS ZAMORA GORBEÑA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Santander, calle Real Racing Club s/n., y con D.N.I. 13.791.540-G.

INTERVIENEN: Doña Gema Igual Ortíz lo hace en nombre y representación de la Cía Mercantil "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA S.A. DE SANTANDER", domiciliada en Santander, Palacio de la Magdalena y provista de C.I.F. A-39417084, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 10 de Abril de 1997 ante el Notario de Santander, don Ernesto Martínez Lozano, bajo el número 1049 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 636, Folio 188, Hoja S-8560, Inscripción 1^a, habiendo sido expresamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración en reunión celebrada el día 9 de Diciembre de 2.015. (ADJUDICANTE).

El Sr. Zamora Gorbeña lo hace en nombre y representación de la Cía Mercantil "LA CANTINA DEL SARDI, S.L.", en su calidad de Administrador Solidario, que fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada el día 15 de Diciembre de 2015 ante el Notario de esta ciudad, don Juan Carlos García Cortés, bajo el número 2724 de su protocolo, con C.I.F. número B-39825922, que tiene su domicilio social en Santander, calle Real Racing Club s/n., y consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al Tomo 1118, Folio 54, Hoja S-30.383, Inscripción 1^a, habiendo sido nombrado Administrador Solidario en dicha escritura de constitución de la Sociedad, cargo que afirma estar vigente. (ADJUDICATARIA)

Y reconociéndose capacidad legal bastante, en la forma en que intervienen, para otorgar el presente contrato, como antecedentes del mismo,

EX PONEN

4.- Que por Acuerdo del Consejo de Administración de la Cía Mercantil "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER"

celebrado el día 9 de Octubre de 2015 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la "Adjudicación del contrato de concesión de los servicios de cafetería-restaurante en el Edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

II.- El Consejo de Administración de la Cía Mercantil "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER", como órgano de contratación, una vez seguido el correspondiente procedimiento de licitación, en reunión celebrada el día 9 de Diciembre de 2015, adoptó acuerdo en el que, entre otras cosas, acordaba adjudicar dicho contrato a las Sociedades "MACALUPA. S.L." – "TARDES CON NORDESTE, S.L. (Grupo Deluz)", por resultar la proposición más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración y de acuerdo con los términos económicos de su oferta, al mismo tiempo que se las requería para que dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación acredite la constitución de la Sociedad a la que se comprometió en su oferta.

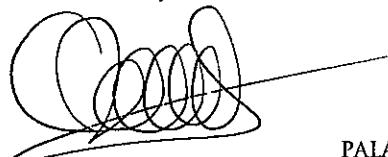
III.- Citadas Sociedades adjudicatarias, dando cumplimiento a dicho requerimiento, han acreditado, dentro del plazo de referencia, la constitución de la Sociedad "LA CANTINA DEL SARDI, S.L.", en los términos y condiciones de su oferta, habiendo aportado también la documentación requerida.

Y convienen ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicataria, este contrato, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- La Cía Mercantil "EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER", representada en este acto por doña Gema Igual Ortíz, formaliza mediante el presente contrato la acordada adjudicación del contrato de concesión de los servicios de cafetería-restaurante en el Edificio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander a la Cía Mercantil "LA CANTINA DEL SARDI, S.L.", representada por don Carlos Zamora Gorbeña, que lo acepta, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares antes mencionado y conforme a la oferta presentada, teniendo ambos documentos carácter contractual y se unen al presente documento como Anexos 1 y 2, siendo firmados por ambas partes en prueba de conformidad.

Segunda.- Precio y forma de pago.- El precio fijo anual del presente contrato es de 12.000,00 euros más el I.V.A. correspondiente, (2.520,00 €), en junto, 14.520,00 euros, a pagar por adelantado durante el mes de Enero de cada año, siendo el primer año de pago el de 2016 y un precio variable de 1,50 euros, más el I.V.A. correspondiente, por comensal en almuerzos, comidas o cenas en banquetes con actividad congresual y de 0,40 euros, más el I.V.A.



PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SANTANDER

Avda. Real Racing club, s/n · 39005 · Santander (CANTABRIA) · Tel. 942 29 00 40 · Fax. 942 29 00 88 · palaexpo@ayto-santander.es

www.palaciodeexposicionesycongresos.com

correspondiente, por comensal en cafés y cocteles, (siempre que el precio a facturar al cliente, por este concepto, no supere 15 euros por persona), de los servicios que se celebren con motivo de Congresos, Reuniones o Actos similares. Si superase los 15 €/persona se abonará 1,50 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Dichos precios se actualizarán anualmente teniendo en cuenta la variación que experimente el I.P.C. fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Tercera.- Plazo de duración de este contrato.- De conformidad con la condición undécima de dicho Pliego se establece por un período de cuatro años contados desde la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables por un máximo de otros dos años más, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años. Dicha prórroga se producirá de forma automática si no media denuncia del contrato por cualquiera de las partes con un plazo de preaviso de cuatro meses anteriores a la fecha de finalización del plazo inicial.

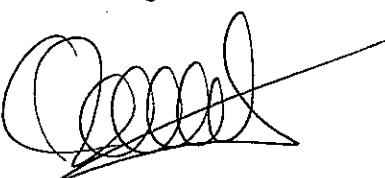
En caso que se produzca la prórroga del contrato a la finalización del plazo inicial, la Sociedad adjudicataria tendrá que abonar un canon equivalente al que ofertó para la adjudicación, aumentado en un 20%, tanto sobre el canon anual fijo como sobre el variable objeto de licitación.

Cuarta.- Causas de resolución.- Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Quinta.- Garantía definitiva.- Para responder del cumplimiento del presente contrato, la parte adjudicataria, ha constituido y depositado garantía definitiva por importe de 6.000 euros, según aval otorgado por el Banco Santander, S.A., inscrito el 30 de Noviembre de 2015 en el Registro Especial de Avales con el número 0049 6742 56 2110006366.

Sexta.- El resto de las condiciones del contrato se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso y en la Oferta presentada por la parte adjudicataria que se adjuntan al presente contrato como Anexos 1 y 2, siendo firmados por las partes en prueba de conformidad.

Séptima.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en





lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las demás disposiciones aplicables.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscribimos el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

LA ADJUDICANTE

Fdo.- Dña. Gema Igual Ortiz

LA ADJUDICATARIA

Fdo.- Dn. Carlos Zamora Gorbeña